

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)
(Antes Juzgado Setenta y Seis Civil Municipal)
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C., catorce (14) de septiembre de dos mil veinte (2020).

Rad.: **076** 2019 01868

Se insta a la parte demandante para que exprese bajo la gravedad del juramento que la dirección electrónica suministrada corresponde a la utilizada por la parte demandada y allegar las evidencias de cómo la obtuvo (art. 8º Decreto 806 de 2020).

NOTIFÍQUESE¹.

JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
Juez

Firmado Por:

JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 76 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6db56db11b0c21ddd4a1fe4bd511b362b3444441e36b565ca93dce3dc36fd852

Documento generado en 14/09/2020 01:49:59 p.m.